



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR, MANUEL ALEJANDRO CASAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL INSTITUTO” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

- 1.2 La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, con R.F.C. [REDACTED] facultado como Área Administradora, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato. De conformidad en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

- 1.4. El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento
- 1.5. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento
- 1.6. El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con R.F.C. [REDACTED] facultado como **Área técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento.
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 41 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 71 y 72 fracción V de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 42060427 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización 0000010091-2023 de fecha 27 de Junio de 2023, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno).
- 1.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.10 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

2. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

- 2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62840, Libro 1360, de Fecha 06 de Enero de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Othón Perez Fernández del Castillo, Notario Público número 63, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el folio mercantil número 159217, de fecha 03 de Junio de 1992, su objeto social consiste entre otras actividades, en compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, y comercialización de reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital, todo lo relativo a productos auxiliares para la salud, productos farmacéuticos, contratar activa a pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones o preferencias y concesiones.
- 2.2. El C. Manuel Alejandro Casas Ruiz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2197, de fecha 29 de Marzo de 2023 pasada ante la fe del Licenciado Daniel Gonzalez Campos, Notario Público número 119, de la ciudad de Cancún, del Estado de Quintana Roo, instrumento que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAC920106-UG8**
 - Registro Patronal número: [REDACTED]
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle 13 de Septiembre número 4, planta baja, Colonia Tacubaya, C.P. 11870, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfono [REDACTED] correo electrónico: fernando.cano@biodist.com, licitaciones@biodist.com

SE ELIMINA DATO DE LAS PARTES PERSONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico para el IMSS-BIENESTAR, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Asignada”

Anexo 3 (tres) “Términos y Condiciones”

Anexo 4 (cuatro) “Oficio de Designación de Administrador del contrato”

Anexo 5 (cinco) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Anexo 6 (seis) “Propuesta Económica”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$5,310,349.28 (Cinco millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y nueve pesos 28/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$13,275,873.20 (Trece millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio médico integral de estudios de laboratorio clínico para el IMSS-BIENESTAR por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, numeral 9 previsto en el “ANEXO 3” que forma parte integrante de este contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"**, le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 3 (Tres)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 17 de Julio al 30 de Septiembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y expresas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 5 (cinco) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**” dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y en el anexo 3 (tres).
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 3 (Tres)**, las cuales se calcularán por un EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE 2.5 % sobre el monto de los servicios, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada día transcurrido de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

CUANDO NO SE SELECCIONE EL CHECK DE SEGURO

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el ANEXO 3 del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

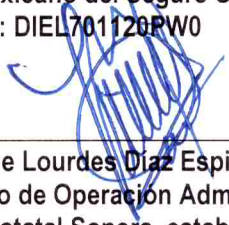
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 01 de Agosto de 2023.

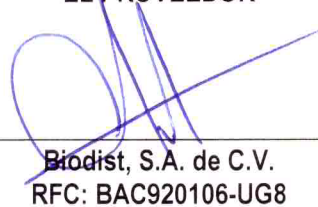
“EL INSTITUTO”

Instituto Mexicano del Seguro Social
RFC: DIEL701120PW0



Dra. Maria de Lourdes Diaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

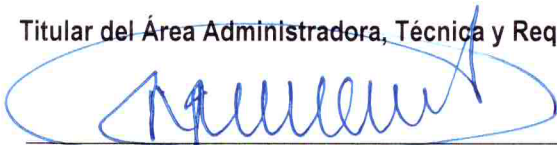
“EL PROVEEDOR”



Biodist, S.A. de C.V.
RFC: BAC920106-UG8

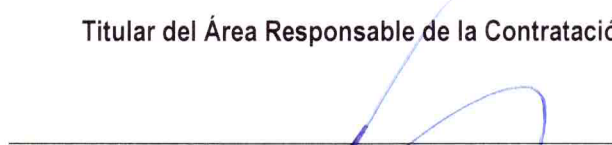
MANUEL ALEJANDRO CASAS RUIZ
Representante Legal

Titular del Área Administradora, Técnica y Requirente



Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro
RFC: [REDACTED]
Titular de la Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas

Titular del Área Responsable de la Contratación



Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
RFC: [REDACTED]
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 116 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sonora
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PROG. 0000018021-2023

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Subordinada:

77 Sonora

775031 ORIGINAS SEDE DELEGACIONAL SSA

250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto:

EN TRAMITE SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO IMSS BIENESTAR
PROVEEDOR BIODIST SA DE CV SOLICITADO EN MENOS DE 513 DE FECHA 27/06/2023 POR CADA

Fecha Elaboración:

27/06/2023

Total Comprometido (en pesos):

5 15,400,012.91

Cuenta:

47050429 SUBROG SERV DIAG LAB URA PHO

Unidad de Información: 775203

Centro de Costos: 035208

ENT	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,453.7	2,966.6	4,335.1	4,317.7	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, de responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero FHEI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma]
Sonora

GUSTAVO IVAN MONTAÑA PATRIZA

DIA MES AÑO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO N.º: **RECIBIDO**

10:52

28 JUN 2023

IMPSS

SAPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

DELEGACIÓN SONORA
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

0.00

Cuenta: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

ANEXO 2

PROPUESTA ASIGNADA

UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	PRUEBA	PU	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	1,922	4,805	33,250.60	83,126.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	1,922	4,805	33,250.60	83,126.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	1,922	4,805	33,250.60	83,126.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	1,922	4,805	33,250.60	83,126.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	1,047	2,617	18,109.64	45,274.10
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	1,047	2,617	18,109.64	45,274.10
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	522	1,305	9,030.60	22,576.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	522	1,305	9,030.60	22,576.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	LDH	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479**

HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	8	20	138.40	346.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CK-NAC	17.30	242	605	4,186.60	10,466.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	242	605	4,186.60	10,466.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	330	824	5,702.08	14,255.20
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFORO INORGANICO	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	MAGNESIO	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CALCIO	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	PCR ULTRASENSIBLE	17.30	330	824	5,702.08	14,255.20
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COMPLEMENTO C3	17.30	32	80	553.60	1,384.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COMPLEMENTO C4	17.30	32	80	553.60	1,384.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	HIERRO SERICO	17.30	84	210	1,453.20	3,633.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CAPACIDAD LATENTE DE FIJACION DE HIERRO	17.30	32	80	553.60	1,384.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINA EN LCR	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	APOLIPOPROTEINA A	17.30	242	605	4,186.60	10,466.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	APOLIPOPROTEINA B	17.30	242	605	4,186.60	10,466.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	GAMA-GT	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	330	824	5,702.08	14,255.20
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	AMONIO	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	1,624	4,060	28,095.20	70,238.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	1,624	4,060	28,095.20	70,238.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COLORO (CL)	17.30	1,624	4,060	28,095.20	70,238.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IGG TOTAL	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IGA TOTAL	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IGM TOTAL	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	ANTIESTREPTOLISINA	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FACTOR REUMATOIDE	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FT3	155.90	137	342	21,327.12	53,317.80
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FT4	155.90	137	342	21,327.12	53,317.80
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	T3	155.90	207	517	32,240.12	80,600.30
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	T4	155.90	207	517	32,240.12	80,600.30
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	TSH	155.90	207	517	32,240.12	80,600.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FERRITINA SERICA	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	AFP	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CA 125	92.80	32	80	2,969.60	7,424.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CA 15-3	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CA 19-9	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CEA	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PSA TOTAL	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PSA LIBRE	155.90	120	299	18,645.64	46,614.10
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	HCG	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	ESTRADIOL	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FSH	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	LH	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PROGESTERONA	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PROLACTINA	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	TESTOSTERONA	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IgE	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	INSULINA SERICA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	VITAMINA B12	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	AC. FOLICO	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	ANTI- CCP	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	TROPONINA T	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	ALBUMINA EN ORINA (MAU)	155.90	84	210	13,095.60	32,739.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CORTISOL	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PROCALCITONINA	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	AC. VALPROICO	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	CARBAMAZIPINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	FENITOINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	FENOBARBITAL	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	DIGOXINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	1,747	4,367	48,211.68	120,529.20
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOMETRIA HEMATICA	RETICULOCITOS	27.60	522	1,305	14,407.20	36,018.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	1,292	3,230	36,951.20	92,378.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	1,292	3,230	36,951.20	92,378.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	FIBRINOGENO	28.60	154	385	4,404.40	11,011.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	DIMERO D	28.60	154	385	4,404.40	11,011.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	133.20	162	406	21,631.68	54,079.20
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA GRAM POSITIVOS	237.60	330	824	78,312.96	195,782.40
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA GRAM NEGATIVOS	237.60	644	1,610	153,014.40	382,536.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA PARA LEVADURAS	237.60	67	168	15,966.72	39,916.80
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	977	2,442	21,196.56	52,991.40
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	HIV 1-2 Y ANTIGENO p24	136.20	154	385	20,974.80	52,437.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	136.20	154	385	20,974.80	52,437.00
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	142.10	154	385	21,883.40	54,708.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	HEPATITIS A IgM	142.10	102	255	14,494.20	36,235.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	CITOMELAGOVIRUS IGG	155.90	102	255	15,901.80	39,754.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGM	155.90	102	255	15,901.80	39,754.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	RUBEOLA IGG	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	RUBEOLA IGM	155.90	0	1	62.36	155.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	TOXOPLASMA IGG	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	TOXOPLASMA IGM	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	ANTI HSB	218.10	102	255	22,246.20	55,615.50
HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	SIFILIS	148.10	154	385	22,807.40	57,018.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	1,572	3,930	27,195.60	67,989.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	1,572	3,930	27,195.60	67,989.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	1,572	3,930	27,195.60	67,989.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	977	2,442	16,898.64	42,246.60
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	487	1,217	8,421.64	21,054.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	487	1,217	8,421.64	21,054.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	610	1,524	10,546.08	26,365.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	610	1,524	10,546.08	26,365.20
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	LDH	17.30	487	1,217	8,421.64	21,054.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	487	1,217	8,421.64	21,054.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CK-NAC	17.30	4,967	12,417	85,925.64	214,814.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFORO INORGANICO	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	MAGNESIO	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CALCIO	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	PCR ULTRASENSIBLE	17.30	84	210	1,453.20	3,633.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	32	80	553.60	1,384.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COMPLEMENTO C3	17.30	14	35	242.20	605.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COMPLEMENTO C4	17.30	14	35	242.20	605.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	HIERRO SERICO	17.30	14	35	242.20	605.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	CAPACIDAD LATENTE DE FIJACION DE HIERRO	17.30	14	35	242.20	605.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINA EN LCR	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	APOLIPOPROTEINA A	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	APOLIPOPROTEINA B	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	GAMA-GT	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	AMONIO	17.30	14	35	242.20	605.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	QUÍMICA CLÍNICA	COLORO (CL)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IGG TOTAL	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IGA TOTAL	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IGM TOTAL	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	ANTIESTREPTOLISINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FACTOR REUMATOIDE	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FT3	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FT4	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	T3	155.90	120	299	18,645.64	46,614.10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	T4	155.90	120	299	18,645.64	46,614.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	TSH	155.90	120	299	18,645.64	46,614.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FERRITINA SERICA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	AFP	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CA 125	92.80	14	35	1,299.20	3,248.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CA 15-3	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	HCG	155.90	84	210	13,095.60	32,739.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	ESTRADIOL	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	FSH	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	LH	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PROGESTERONA	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PROLACTINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	TESTOSTERONA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	IgE	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	INSULINA SERICA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	ALBUMINA EN ORINA (MAU)	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	CORTISOL	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	INMUNOLOGÍA	PROCALCITONINA	155.90	154	385	24,008.60	60,021.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	AC. VALPROICO	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	CARBAMAZIPINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	FENITOINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	FENOBARBITAL	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	DROGAS TERAPEUTICAS	DIGOXINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	2,272	5,680	62,707.20	156,768.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	BIOMETRIA HEMATICA	RETICULOCITOS	27.60	84	210	2,318.40	5,796.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	1,204	3,010	34,434.40	86,086.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	1,204	3,010	34,434.40	86,086.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	FIBRINOGENO	28.60	154	385	4,404.40	11,011.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	COAGULACION	DIMERO D	28.60	32	80	915.20	2,288.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	133.20	732	1,830	97,502.40	243,756.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA GRAM POSITIVOS	237.60	84	210	19,958.40	49,896.00
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA GRAM NEGATIVOS	237.60	119	297	28,226.88	70,567.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479**

HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA PARA LEVADURAS	237.60	32	79	7,508.16	18,770.40
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	890	2,224	19,304.32	48,260.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	HIV 1-2 Y ANTIGENO p24	136.20	221	552	30,072.96	75,182.40
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	ANTIGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	136.20	221	552	30,072.96	75,182.40
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	ANTICUERPO HCV	142.10	221	552	31,375.68	78,439.20
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	HEPATITIS A IgM	142.10	53	132	7,502.88	18,757.20
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	CITOMELAGOVIRUS IGG	155.90	109	272	16,961.92	42,404.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGM	155.90	109	272	16,961.92	42,404.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	RUBEOLA IGG	155.90	109	272	16,961.92	42,404.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	RUBEOLA IGM	155.90	109	272	16,961.92	42,404.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	TOXOPLASMA IGG	155.90	109	272	16,961.92	42,404.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	TOXOPLASMA IGM	155.90	109	272	16,961.92	42,404.80
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	ANTI HSB	218.10	0	1	87.24	218.10
HOSPITAL INFANTIL DEL ESTADO	HERMOSILLO	SEROLOGÍA	SIFILIS	148.10	0	1	59.24	148.10
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	1,572	3,930	27,195.60	67,989.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	1,572	3,930	27,195.60	67,989.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	1,572	3,930	27,195.60	67,989.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	522	1,305	9,030.60	22,576.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	522	1,305	9,030.60	22,576.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	277	692	4,788.64	11,971.60
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	84	210	1,453.20	3,633.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	487	1,217	8,421.64	21,054.10
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	487	1,217	8,421.64	21,054.10
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	LDH	17.30	364	910	6,297.20	15,743.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	CK-NAC	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFORO INORGANICO	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	MAGNESIO	17.30	260	649	4,491.08	11,227.70
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	CALCIO	17.30	294	735	5,086.20	12,715.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	PCR ULTRASENSIBLE	17.30	294	735	5,086.20	12,715.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	COMPLEMENTO C3	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	COMPLEMENTO C4	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	HIERRO SERICO	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	CAPACIDAD LATENTE DE FIJACION DE HIERRO	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINA EN LCR	17.30	14	35	242.20	605.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	APOLIPOPROTEINA A	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	APOLIPOPROTEINA B	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	GAMA-GT	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	14	35	242.20	605.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	AMONIO	17.30	14	35	242.20	605.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	QUÍMICA CLÍNICA	COLORO (CL)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	IGG TOTAL	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	IGA TOTAL	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	IGM TOTAL	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	ANTIESTREPTOLISINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	FACTOR REUMATOIDE	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	ANTIESTRETLISINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	T3	155.90	102	255	15,901.80	39,754.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	T4	155.90	102	255	15,901.80	39,754.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	TSH	155.90	102	255	15,901.80	39,754.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	FERRITINA SERICA	155.90	102	255	15,901.80	39,754.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	PSA TOTAL	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	PSA LIBRE	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	HCG	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	ESTRADIOL	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	FSH	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	LH	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	PROGESTERONA	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	PROLACTINA	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	TESTOSTERONA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	TROPONINA T	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	CA 125	92.80	14	35	1,299.20	3,248.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	CA 15-3	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	CA 19-9	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	CEA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	AFP	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	ALBUMINA EN ORINA (MAU)	155.90	294	735	45,834.60	114,586.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	PROCALCITONINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGG	172.70	14	35	2,417.80	6,044.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGM	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	RUBEOLA IGG	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	RUBEOLA IGM	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	TOXOPLASMA IGG	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	INMUNOLOGÍA	TOXOPLASMA IGM	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	1,292	3,230	35,659.20	89,148.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	BIOMETRIA HEMATICA	RETICULOCITOS	27.60	154	385	4,250.40	10,626.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA GRAM POSITIVOS	237.60	84	210	19,958.40	49,896.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA GRAM NEGATIVOS	237.60	119	297	28,226.88	70,567.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	MICROBIOLOGÍA	PRUEBA PARA LEVADURAS	237.60	15	37	3,516.48	8,791.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	557	1,392	15,924.48	39,811.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	557	1,392	15,924.48	39,811.20
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	COAGULACION	FIBRINOGENO	28.60	154	385	4,404.40	11,011.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	COAGULACION	DIMERO D	28.60	154	385	4,404.40	11,011.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	133.20	802	2,005	106,826.40	267,066.00
HOSPITAL GENERAL DE CD. OBREGÓN	CD. OBREGÓN	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	540	1,349	11,709.32	29,273.30



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479**

HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	1,047	2,617	18,109.64	45,274.10
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	1,047	2,617	18,109.64	45,274.10
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	1,047	2,617	18,109.64	45,274.10
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	522	1,305	9,030.60	22,576.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	522	1,305	9,030.60	22,576.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	522	1,305	9,030.60	22,576.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	224	560	3,875.20	9,688.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	294	735	5,086.20	12,715.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	LDH	17.30	207	517	3,577.64	8,944.10
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	400	999	6,913.08	17,282.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	CK-NAC	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFORO INORGANICO	17.30	120	299	2,069.08	5,172.70
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	MAGNESIO	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	CALCIO	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	PCR ULTRASENSIBLE	17.30	84	210	1,453.20	3,633.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	HIERRO SERICO	17.30	84	210	1,453.20	3,633.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	CAPACIDAD LATENTE DE FIJACION DE HIERRO	17.30	84	210	1,453.20	3,633.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINA EN LCR	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	84	210	1,453.20	3,633.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	QUÍMICA CLÍNICA	COLOR (CL)	17.30	802	2,005	13,874.60	34,686.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	1,380	3,449	38,076.96	95,192.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	BIOMETRIA HEMATICA	RETICULOCITOS	27.60	242	605	6,679.20	16,698.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	1,204	3,010	34,434.40	86,086.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	1,204	3,010	34,434.40	86,086.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	COAGULACION	FIBRINOGENO	28.60	154	385	4,404.40	11,011.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	COAGULACION	DIMERO D	28.60	32	80	915.20	2,288.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	133.20	221	552	29,410.56	73,526.40
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	T3	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	T4	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	TSH	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	ESTRADIOL	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	FSH	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	PROGESTERONA	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	PROLACTINA	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	PSA TOTAL	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	TESTOSTERONA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	HCG+B	148.10	14	35	2,073.40	5,183.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	HIV	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	CA 125	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	INSULINA SERICA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	ANTIESTREPTOLISINA	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	FACTOR REUMATOIDE	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	FERRITINA SERICA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	IgE	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	FT3	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	FT4	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	PROCALCITONINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGG	172.70	14	35	2,417.80	6,044.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGM	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	RUBEOLA IGG	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	RUBEOLA IGM	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	TOXOPLASMA IGG	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	TOXOPLASMA IGM	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	INMUNOLOGÍA	ALBUMINA EN ORINA (MAU)	155.90	84	210	13,095.60	32,739.00
HOSPITAL GENERAL DE NAVOJOA	NAVOJOA	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	644	1,610	13,974.80	34,937.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	120	299	2,069.08	5,172.70
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	120	299	2,069.08	5,172.70
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	190	474	3,280.08	8,200.20
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	190	474	3,280.08	8,200.20
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	190	474	3,280.08	8,200.20
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	190	474	3,280.08	8,200.20
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	190	474	3,280.08	8,200.20
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	190	474	3,280.08	8,200.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	QUÍMICA CLÍNICA	COLORO (CL)	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	697	1,742	19,231.68	48,079.20
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMINA (TP)	28.60	242	605	6,921.20	17,303.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	242	605	6,921.20	17,303.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COAGULACION	FIBRINOGENO	28.60	50	124	1,418.56	3,546.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	COAGULACION	DIMERO D	28.60	50	124	1,418.56	3,546.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	133.20	221	552	29,410.56	73,526.40
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	T3	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	T4	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	TSH	155.90	50	124	7,732.64	19,331.60
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	ESTRADIOL	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	FSH	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	PROGESTERONA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	PROLACTINA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	PSA TOTAL	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	TESTOSTERONA	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	HCG+B	148.10	14	35	2,073.40	5,183.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	HIV	155.90	14	35	2,182.60	5,456.50
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	CA 125	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	INSULINA SERICA	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	ANTIESTREPTOLISINA	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	FACTOR REUMATOIDE	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	FERRITINA SERICA	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	IgE	155.90	0	1	62.36	155.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	FT3	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	FT4	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	PROCALCITONINA	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGG	172.70	0	1	69.08	172.70
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	CITOMEGALOVIRUS IGM	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	RUBEOLA IGG	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	RUBEOLA IGM	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	TOXOPLASMA IGG	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	TOXOPLASMA IGM	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	INMUNOLOGÍA	ALBUMINA EN ORINA (MAU)	155.90	0	1	62.36	155.90
HOSPITAL GENERAL DE NOGALES	NOGALES	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	540	1,349	11,709.32	29,273.30
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	644	1,610	11,141.20	27,853.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	120	299	2,069.08	5,172.70
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	120	299	2,069.08	5,172.70
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	207	517	3,577.64	8,944.10
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	207	517	3,577.64	8,944.10
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	207	517	3,577.64	8,944.10
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	207	517	3,577.64	8,944.10
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	67	167	1,155.64	2,889.10
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	102	255	1,764.60	4,411.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	50	124	858.08	2,145.20
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	QUÍMICA CLÍNICA	COLORO (CL)	17.30	154	385	2,664.20	6,660.50
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	697	1,742	19,231.68	48,079.20
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	242	605	6,921.20	17,303.00
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	242	605	6,921.20	17,303.00
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	133.20	165	412	21,951.36	54,878.40
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	INMUNOLOGÍA	T3	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	INMUNOLOGÍA	T4	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00
HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	INMUNOLOGÍA	TSH	155.90	32	80	4,988.80	12,472.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	540	1,349	11,709.32	29,273.30
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	557	1,392	9,632.64	24,081.60
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	486	1,216	8,414.72	21,036.80
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	486	1,216	8,414.72	21,036.80
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	486	1,216	8,414.72	21,036.80
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	102	254	1,757.68	4,394.20
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	QUÍMICA CLÍNICA	COLOR (CL)	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	662	1,654	18,260.16	45,650.40
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	242	604	6,909.76	17,274.40
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	242	604	6,909.76	17,274.40
HOSPITAL GENERAL CABORCA	CABORCA	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	486	1,216	10,554.88	26,387.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	732	1,829	12,656.68	31,641.70
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	732	1,829	12,656.68	31,641.70
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	732	1,829	12,656.68	31,641.70
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	732	1,829	12,656.68	31,641.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	732	1,829	12,656.68	31,641.70
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	732	1,829	12,656.68	31,641.70
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	14	34	235.28	588.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	QUÍMICA CLÍNICA	COLORO (CL)	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	819	2,048	22,609.92	56,524.80
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	294	734	8,396.96	20,992.40
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	294	734	8,396.96	20,992.40
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	GASES EN SANGRE	GASES EN SANGRE	133.20	220	551	29,357.28	73,393.20
HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS	GUAYMAS	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	539	1,348	11,700.64	29,251.60
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	102	254	1,757.68	4,394.20
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	102	254	1,757.68	4,394.20
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	136	341	2,359.72	5,899.30
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	136	341	2,359.72	5,899.30
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	136	341	2,359.72	5,899.30
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	136	341	2,359.72	5,899.30
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	102	254	1,757.68	4,394.20
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	QUÍMICA CLÍNICA	COLOR (CL)	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	486	1,216	13,424.64	33,561.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	189	473	5,411.12	13,527.80
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	189	473	5,411.12	13,527.80
HOSPITAL GENERAL DE CANANEA	CANANEA	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	486	1,216	10,554.88	26,387.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	14	34	235.28	588.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	102	254	1,757.68	4,394.20
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	QUÍMICA CLÍNICA	CLORO (CL)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	486	1,216	13,424.64	33,561.60
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	154	384	4,392.96	10,982.40
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	154	384	4,392.96	10,982.40
HOSPITAL INTEGRAL DE AGUA PRIETA	AGUA PRIETA	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	242	604	5,242.72	13,106.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	102	254	1,757.68	4,394.20



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479**

HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	32	79	546.68	1,366.70
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	32	79	546.68	1,366.70
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	14	34	235.28	588.20
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	QUÍMICA CLÍNICA	COLOR (CL)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	732	1,829	20,192.16	50,480.40
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	189	473	5,411.12	13,527.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	189	473	5,411.12	13,527.80
HOSPITAL GENERAL DEL BAJO RIO MAYO	HUATABAMPO	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	486	1,216	10,554.88	26,387.20
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	399	998	6,906.16	17,265.40
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	32	79	546.68	1,366.70
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	32	79	546.68	1,366.70
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINSA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS-BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	--

HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	154	384	2,657.28	6,643.20
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	0	1	6.92	17.30
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	0	1	6.92	17.30
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	QUÍMICA CLÍNICA	COLORO (CL)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	556	1,391	15,356.64	38,391.60
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	189	473	5,411.12	13,527.80
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	189	473	5,411.12	13,527.80
HOPSITAL INTEGRAL DE PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	329	823	7,143.64	17,859.10

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	644	1,609	11,134.28	27,835.70
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	556	1,391	9,625.72	24,064.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	329	823	5,695.16	14,237.90
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	136	341	2,359.72	5,899.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	136	341	2,359.72	5,899.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - PIRUVICA	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	TRANSAMINASA GLUTAMO - OXALACETICA	17.30	206	516	3,570.72	8,926.80
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	241	603	4,172.76	10,431.90



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479**

HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA PANCREATICA	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	LIPASA	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	SODIO (NA)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	POTASIO (K)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	QUÍMICA CLÍNICA	COLOR (CL)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	556	1,391	15,356.64	38,391.60
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	102	254	2,905.76	7,264.40
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	102	254	2,905.76	7,264.40
HOSPITAL GENERAL DE MAGDALENA	MAGDALENA	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	399	998	8,662.64	21,656.60
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	TGP	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	TGO	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	14	34	235.28	588.20
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	329	823	9,085.92	22,714.80
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	84	209	2,390.96	5,977.40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	84	209	2,390.96	5,977.40
HOSPITAL GENERAL DE URES	URES	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	242	604	5,242.72	13,106.80
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	242	604	4,179.68	10,449.20
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	49	123	851.16	2,127.90
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	PROTEINAS TOTALES	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	18	46	318.32	795.80
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	TGP	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	TGO	17.30	84	209	1,446.28	3,615.70



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479

HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	32	79	546.68	1,366.70
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	66	166	1,148.72	2,871.80
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	32	79	546.68	1,366.70
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA	17.30	14	34	235.28	588.20
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	242	604	6,668.16	16,670.40
HOSPITAL GENERAL DE MOCTEZUMA	MOCTEZUMA	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	242	604	5,242.72	13,106.80
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	GLUCOSA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	UREA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	CREATININA	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	ACIDO URICO	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	COLESTEROL	17.30	294	734	5,079.28	12,698.20
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	TRIGLICERIDOS	17.30	294	735	5,086.20	12,715.50
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	HDL COLESTEROL	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	LDL COLESTEROL MEDIDO	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	ALBUMINA	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA DIRECTA	17.30	34	86	595.12	1,487.80
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	BILIRRUBINA TOTAL	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	TGP	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	TGO	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	DHL	17.30	119	298	2,062.16	5,155.40
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	FOSFATASA ALCALINA	17.30	189	473	3,273.16	8,182.90
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	CK-FRACCION MB	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	AMILASA	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	QUÍMICA CLÍNICA	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	17.30	0	1	6.92	17.30
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	BIOMETRIA HEMATICA	BIOMETRIA HEMATICA	27.60	329	823	9,085.92	22,714.80
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	COAGULACION	TIEMPO DE PROTOMBINA (TP)	28.60	49	123	1,407.12	3,517.80
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	COAGULACION	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)	28.60	49	123	1,407.12	3,517.80
HOSPITAL GENERAL DE ALAMOS	ALAMOS	UROANALISIS	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.70	242	604	5,242.72	13,106.80
SUB TOTAL							5,310,349.28	13,275,873.20
IVA 16 %								2,124,139.71
TOTAL								15,400,012.91

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

IMSS BIENESTAR

Julio – Septiembre 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico julio – septiembre 2023.

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más a partir de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de septiembre de 2023**.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por partida, El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, deberá realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 (cuarenta y cinco) días** de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo (CCE) dentro del plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

Página 1 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel 55 5726 1709, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"** de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO.

La conciliación de Estudios Efectivos Realizados se registrará en el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que invariablemente deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente. Se tomará como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago: el Estudio de Laboratorio Clínico que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**, que sea identificado para derechohabientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información del Licitante Adjudicado y esté vinculado a una solicitud requisitada por algún Médico tratante del Instituto, la cual deberá contener como mínimo: nombre completo del paciente, Número de Seguridad Social (NSS) y agregado médico, nombre y matrícula institucional del médico tratante, especialidad médica, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias, etc.), diagnóstico presuntivo y estudios a realizar desglosados; los resultados deben estar validados en el Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El número de estudios realizados por los laboratorios clínicos, la información que provenga del Sistema de Información del(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas y la revisión de las hojas de trabajo del servicio servirá para realizar la conciliación de Estudios Efectivos Realizados, considerando que los estudios para controles de calidad, calibraciones, diluciones, estudios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

defectuosos o inadecuados, etc., no serán considerados para efectos de pago. Con el resultado de esta conciliación elaborará el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago.

La productividad a tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a la Partida.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, , mensualmente el reporte de estudios realizados, al administrador del contrato.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TERMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará en el OOAD, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento o el Jefe del Departamentos de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD, con apoyo de quienes designen las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas
Aspectos Técnico-Informáticos	La Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en el OOAD con apoyo de quienes designen las Coordinaciones Delegacionales de Informática u Ingeniero Biomedico Delegacional.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

Página 4 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC**.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF), así como estar referenciados con clave y descripción de los estudios ofertado:

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando la siguiente documentación, como parte de la propuesta:

- Copia simple del Aviso de Funcionamiento del licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- Resumen de Equipos y Bienes de Consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y el **Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC**.
- Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo (reactivos, controles y calibradores), **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

- Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, debidamente referenciado con **Folletos, catálogos, fotografías, manuales**, entre otros documentos que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Página 5 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** dicha documentación deberá estar completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar **debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los estudios ofertados, conforme al Anexo T1.1 Catálogo del SMI de ELC.**

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción por perito traductor, que cuente con cédula profesional para ejercer dicha profesión, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. **Escritos en formato libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021 o 2022).
 - Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de

Página 6 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 16167, 16666.

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de ELC.	Máximo al día 5 (cinco) hábil , contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con el Administrador del Contrato
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo técnico.	Dentro del plazo no mayor a 15 (quince) días naturales , contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
4	EQUIPAMIENTO MÉDICO. El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales , contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales , previos al inicio de la operación de los equipos.



2022 Flores
Año de Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

No.	Concepto	Nivel de Servicio
6	RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO. En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales , contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO. El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital al administrador del contrato con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	A más tardar el día 30 (treinta) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
8	ENTREGA DE ANEXOS T4.1 El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital al administrador del contrato adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 7 (siete) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
9	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" .	Dentro del plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales , contados a partir de la emisión y notificación del fallo, de acuerdo con el Anexo Técnico.
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales , contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.

Página 8 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 1726 1700, Ext. 14167, 14604.

www.imss.gob.mx



2022 **Ricardo Flores**
ARREBAJANDO
MAGÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

No.	Concepto	Nivel de Servicio
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO. En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: - Efectuar las reparaciones necesarias. - En caso de reparaciones mayores.	- En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas , siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. - Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
12	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" , en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
13	CAPACITACIÓN PREVIA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación" .	A más tardar el día 30 (treinta) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
14	CAPACITACIÓN CONTINUA. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
15	ACCESO AL LIS PARA Administrador del contrato El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información al Administrador del contrato para consulta.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo.
16	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los 30 (treinta) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	ASISTENCIA TÉCNICA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.



2022 Ricardo
Flores
Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

No.	Concepto	Nivel de Servicio
18	BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES. El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
19	ENTREGAS URGENTES. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
20	BIENES DESPERDICIADOS. El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP) El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo técnico).
23	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo técnico).
24	TRASLADO DE MUESTRAS El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
25	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con el Administrador del Contrato.

Página 10 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664

www.imss.gob.mx



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

No.	Concepto	Nivel de Servicio
26	MEJORA TECNOLÓGICA. El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia al administrador del contrato	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
27	REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la administrador del contrato de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.
28	ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el Administrador del contrato.	A más tardar el día 30 (treinta) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
29	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo Tl. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo Tl. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo Tl. 5). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo Tl. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
30	ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7 El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

No.	Concepto	Nivel de Servicio
31	SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el día 30 (treinta) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
32	CALENDARIO DE DESPLIEGUE El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
33	GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el día 30 (treinta) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
34	CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación" . Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el día 30 (treinta) natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo técnico).
35	CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).

Página 12 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

No.	Concepto	Nivel de Servicio
36	GENERALES El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
37	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$PCA = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Página 13 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14684.

www.imss.gob.mx



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de la Innovación y el Desarrollo Científico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Presentación del servicio

Concepto

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el administrador del contrato, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.

Unidad de Medida

Dentro de los primeros **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

Página 14 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

2	Adecuación del área física
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo" .
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" .
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Página 15 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.D. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1769, Ext. 14167, 14664

www.imss.gob.mx



2022 Ricardo
Flores
Magón
ANUARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

4

Entrega de Anexos T4.1

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia al administrador del contrato, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 7 (siete) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Entrega inicial de bienes de consumo

Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC" .
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Página 16 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de la
pena

Administrador de contrato

6

Control de Calidad Externo

Concepto

Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año

Unidad de Medida

Por cada día natural de atraso que exceda los **30 (treinta) días naturales** a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el
incumplimiento al
Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de la
pena

Administrador de contrato

7

Programa de Mantenimiento Preventivo

Concepto

Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el **día 30 (treinta) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo

Unidad de Medida

Por cada día natural plazo que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el
incumplimiento al

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Página 17 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5728 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Alto de Magón
SECRETARÍA DE LA SALUD Y BIENESTAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Administrador del Contrato

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de la
pena

Administrador de contrato

8

Capacitación previa Equipos

Concepto

Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Unidad de Medida

Por cada día natural plazo que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Límite de Incumplimiento

Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el
incumplimiento al
Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Responsable del cálculo,
notificación y aplicación de la
pena

Administrador de contrato

9

Capacitación Previa del Sistema de Información

Concepto

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo

Página 18 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



Ricardo
Flores
Magón
Año de Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

	técnico).
Límite de Incumplimiento	A los 7 (siete) días naturales subsecuentes a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10

Capacitación continua del sistema de información

Concepto	El licitante adjudicado de la partida deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

Página 19 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 15167, 14664

www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

11

Sistema de Información

Concepto

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partida deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el anexo técnico y calendario de despliegue.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la emisión del fallo.

Límite de Incumplimiento

A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 30 (treinta) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de Contrato

12

Generales

Concepto

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partida deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

Límite de Incumplimiento

A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Página 20 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 2726 1700, Ext. 14149, 14654.

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Unidad de Medida

El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.

Límite de Incumplimiento

A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.

Penalización

0.1% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

Concepto

Mantenimiento Preventivo

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario (de acuerdo con el Anexo técnico).

Página 22 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55-5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANÓ DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas , contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al

Página 23 de 33

Guarango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel: 55 5926 1760, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón
Año de la Innovación y el Desarrollo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

	que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.
	En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	
Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales , en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales .
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Página 24 de 33

Outanga No. 251, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14654.

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Año de Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Contrato

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

4

Concepto

Desabasto de Bienes de consumo

Nivel de Servicio

El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,

Deducción

En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

Página 25 de 33

Surfing No. 293, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14164

www.imss.gob.mx



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

5

Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente

Página 26 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



Ricardo
Flores
Magón
Año de Magón



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

7

Concepto

Traslado de muestras

Nivel de Servicio Los licitantes adjudicados a las Partidas deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Deducción Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.

Límite de incumplimiento Hasta en tres ocasiones por por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Concepto

Envío de Mensajería HL7 (Resultados)

Nivel de Servicio

Cuando el licitante adjudicado a cada partida no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.

Unidad de Medida

Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.

Dedución

Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:

Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.

En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

Página 28 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 **Ricardo Flores**
Año de Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	---	--



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Administrador del Contrato: Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo de los Servidores Públicos responsables de Auxiliar y Reportar Incumplimientos.

RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	A quien designe el Titular del OOAD

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Página 29 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14167, 14664.

www.imss.gob.mx



2022 Flores
Magón
Año de la Ciencia y la Tecnología



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC IMSS BIENESTAR

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad, operación y funcionamiento

NO APLICA

FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos al Licitante Adjudicado por ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los **20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que el Licitante Adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El Licitante Adjudicado deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El Licitante Adjudicado, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", "el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI ELC. IMSS BIENESTAR

Para que el Licitante Adjudicado pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el Licitante Adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que el Licitante Adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Licitante Adjudicado, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Licitante Adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito al Licitante Adjudicado, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante Adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el

Página 32 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel.: 55 5726 1700, Ext. 14167, 14614.

www.imss-gob.mx



2022 Flores
Magón
Año de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI LLC IMSS BIENESTAR

CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

Autorizó

Dr. Manuel de Jesús López Castro

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró

Dra. Liliانا Guadalupe Rojo Villa

Supervisor Médico IMSS BIENESTAR

Elaboró

Lic. Javier Alemán Morales

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Página 33 de 33

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55-0726-1769, Ext. 15167, 16604

www.imss.gub.mx



2022 Ricardo
Flores
Alcalde de
Magón

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

ANEXO 4

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of N° 279001200100/1025/2023

Ciudad Obregón, Sonora, a 30 de junio del 2023

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento

Con fundamento y sustento del Numeral 5.3.15 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que quedara bajo mi responsabilidad la administración y vigilancia de cada uno de los contratos generados para la prestación de los Servicios Médicos en la unidad que usted actualmente dirige, así como el recurso asignado a cada uno de ellos y la vigilancia de los incumplimientos por parte de la proveeduría, los cuales deberán ser informados a esta Jefatura de Prestaciones Médicas.

El numeral antes mencionado establece y dice lo siguiente:

Numerales 5.3.15 inciso B) que a letra dice:

5.3.15

"Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:"

b) "En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos."

Los cuales se relacionan a continuación:

1. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico IMSS Bienestar.

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público


C. Manuel de Jesús López Castro

SE DELEGA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO, CON NIVEL INMEDIATO INFERIOR A ELLOS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

De antemano agradezco la atención
y seguimiento de las indicaciones establecidas en el presente oficio y le invito a llevar
la administración adecuada de cada uno de los contratos asignados a la unidad
médica que usted actualmente dignamente dirige.

Atentamente,


Dr. Manuel de Jesús López Gasco
Titular de los Servicios de Prestaciones Médicas

Se da fe en el 27 de mayo del 2023 en la Ciudad de México, a las 10:00 horas, en el Departamento de Asesoría Jurídica, a cargo del Dr. Manuel de Jesús López Gasco, Titular de los Servicios de Prestaciones Médicas.



2023
Francisco
VILLA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

ANEXO 5

MODELO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	--	---

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	---	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	---	--

su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL IMSS- BIENESTAR CONTRATO D3M0479
---	---	--

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

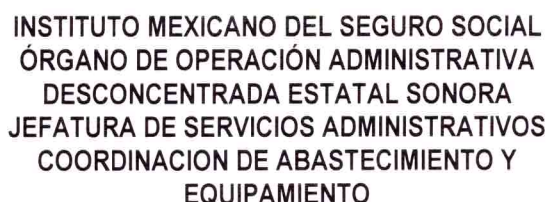
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 (Instituto Mexicano de Seguro Social)[illegible]



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS
UNIVERSIDAD DE LOS ANGELES

[illegible]

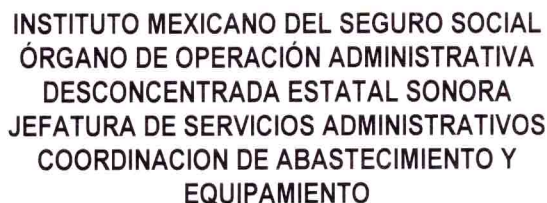


ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO D3M0479

[illegible]



**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR**

CONTRATO D3M0479



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS DESENCUENTADO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DEL MERCADO
CONTRATACIÓN DEL SERVIDOR INTEGRAL EN EXISTENCIAS
LABORATORIO CLÍNICO 1965 BARRIO DE LA FORTUNA MARZO 2018

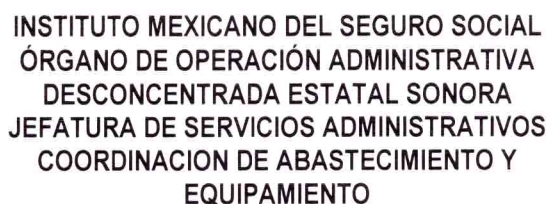
1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL AGUERO SOCIALE
 A.C.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA COORDINACIÓN EN LA ESTADAL DONORA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DEFENSIONES DE
LABORATORIO, JUDICIAL, SOCIAL, REACTIVAS ENERO MARZO 2011

[illegible]



ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR

CONTRATO D3M0479



INSTITUTO MEXICANO DEL BIEN SOCIAL
ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DISCERNIENTE EN LA ESTATAL, SONORA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ANALISIS, INVESTIGACION Y SEGURIDAD
INVESTIGACION DEL MEXICANO
CONTRATACION DEL SERVIDOR INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
ANALISIS, INVESTIGACION Y SEGURIDAD

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR031-N-184-2023
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE
ESTUDIOS DE LABORATORIO
CLINICO PARA EL IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D3M0479



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
INVESTIGACIÓN DE MERCADO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE
LABORATORIO CLINICO IMSS BIENESTAR ENTREGA MARZO 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

UBICACIONES	EDIFICIO GENERAL DE OFICINAS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Manzanillo	175	400	\$	21.70	\$	8,204.00
							SUBTOTAL	\$	8,204.00
							I.V.A.	\$	1,680.791.24
							TOTAL	\$	11,243,185.24

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRA: OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCO CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 08/00 M.N.
LOS PRECIOS ORBITALES SERAN FIDEL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


GERARDO IGNACIO REYES CANO
REPRESENTANTE LEGAL
BIODIST S.A. DE C.V.